



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de Ley **49350 SEN** del senador Traferri, venido en revisión, por el cual se modifican los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 12841 (ley de talles); y por tratarse de materia afín se ha dispuesto su tratamiento conjunto con el proyecto de Ley **49576 CD – FP – PS** de la diputada Cattalini, por el cual adhiere a la ley nacional N° 27.521 que tiene por objeto establecer un sistema único normalizado de identificación de talles de indumentaria (SUNITI); que cuenta con dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1 – Declaración de interés. Declarase de interés provincial la Ley Nacional 27521 Sistema Único Normalizado de Identificación de Talles de Indumentaria y su Decreto Reglamentario N° 375/21.

ARTÍCULO 2 - Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente es el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, o el organismo que en un futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 3 - Funciones de la Autoridad de Aplicación. Las funciones de la Autoridad de Aplicación son las siguientes:

a) desarrollar actividades tendientes a la información, concientización, capacitación o cualquier otro tipo de acción que considere necesaria para el



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

cumplimiento de las presentes disposiciones;

b) ejercer el control, vigilancia y juzgamiento en el cumplimiento de la Ley Nacional 27521, y de sus normas reglamentarias, respecto de las presuntas infracciones cometidas;

c).realizar campañas de difusión masiva en todos los medios de comunicación;

d) establecer líneas de crédito con tasa bonificada, subsidios u otras formas de asistencia, apoyo e incentivo económico destinados a PyMES y MicroPymes para el cumplimiento de las obligaciones impuestas;

e) promover la creación de un Comité Interministerial de talles para la confección y comercialización de indumentaria que contemple la participación del Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Producción, Ciencia, Tecnología e Innovación, Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad, o los organismos que en un futuro los reemplacen; y,

f) realizar evaluación y monitoreo para la producción de datos sobre la temática en cuestión.

ARTÍCULO 4 - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias para el cumplimiento de las presentes disposiciones.

ARTÍCULO 5 – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 01 de Junio de 2023.

**FIRMANTES: BUSATTO – LENCI – BOSCAROL – MAHMUD –
ESPÍNDOLA – REAL – SOLA.**